



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En Cuenca, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte de septiembre de dos mil diecinueve, concurren, en primera convocatoria, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar reunión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

PRESIDENTE:

Juan Manuel Martínez Melero.

VOCALES:

Dámaso Matarranz López.
José Ángel Gómez Buendía.
Cristina Elena Fuentes Paños.
M^a Ángeles García Jiménez.

SECRETARIA:

Pilar Aguilar Almansa.

INTERVENTORA:

M^a Luisa Gómez Gómez.

1º.- Aprobación, si procede, de acta de la sesión anterior, de fecha 18 de julio de 2019.

El Sr. Presidente pregunta si hay alguna observación al acta. Toma la palabra el Sr. Gómez para señalar que en el punto 3º referente a NAVISA en la redacción de acta no queda claro que en su intervención lo que dijo es que el PP fue el partido que paralizó el uso de las instalaciones.

La Comisión Informativa, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar el Acta de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 18 de julio de 2019, con la salvedad señalada.

2º.- Adopción de dictamen, si procede, sobre compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos para la contratación de la prestación de servicio privado de banda de música. Importe anual 223.500 euros. Duración tres años más dos de prorroga (total 5 años).

Toma la palabra el Sr. Presidente que explica el expediente, señala los informes que constan en el mismo que son favorables.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
07/10/2019 764B23CBA436FFA03AFCF0EDEC8A4F8EEBD06B9C

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2A19ED1E5C80C064E87

NOMBRE: AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Abierto el turno de debate, interviene en primer lugar el Sr. Gómez para indicar que siempre han estado a favor de que la duración de los contratos fuese por el tiempo máximo que permite la ley para evitar problemas en el cambio de mandato. A su grupo no se le permitió.

A continuación interviene la Srta. García que señala que su posición va a ser la abstención pues es mucho dinero porque es un plazo muy largo de contrato. Por su parte el Sr. Matarranz pregunta de dónde sale la cantidad para el precio del contrato, es un elemento que debe justificarse en el expediente.

El Sr. Presidente contesta que consta el informe de necesidad y el precio se ha calculado en lo que está ahora y es una cuantía de compromiso. En la negociación se harán mejoras que no tengan que ver con el precio.

Tramitado y visto el expediente, de conformidad con los informes y demás documentación que figura en el mismo y terminado el debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (1 del representante del Grupo Municipal Socialista, 1 del representante del Grupo Municipal Cuenca nos Une, 1 del representante del Grupo Municipal Popular y 1 de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 1 (de la representante del Grupo Municipal Cuenca en Marcha)

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Seguridad Ciudadana, por mayoría, resultado del voto ponderado, con 4 votos a favor y 1 abstención, dictamina favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Aprobar el compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos, para la contratación de la prestación de servicio de servicio privado de banda de música. Importe anual 223.500,00 euros, duración tres años más dos de prórroga (total 5 años).

La distribución de anualidades, presenta el siguiente detalle:

AÑO 2020	223.500,00 €
AÑO 2021	223.500,00 €
AÑO 2022	223.500,00 €
AÑO 2023	223.500,00 €
AÑO 2024	223.500,00 €





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Las partidas presupuestarias para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas afectados, es: 01 3341 22706 (Est. y trab. técnicos).

3º.- Adopción de dictamen, si procede, sobre compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos para la contratación de de la prestación de servicio de soporte y mantenimiento de los aplicativos implantados para la gestión de Recursos Humanos, Nóminas y Plantilla de Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y sus Organismos Autónomos, GINPIX. Importe anual 21.000 euros. Duración tres años más dos de prórroga (total 5 años)

Toma la palabra el Sr. Presidente que explica el expediente, señala los informes que constan en el mismo que son favorables.

El Sr. Gómez toma la palabra para decir que repite la exposición del punto anterior.

También la Sra. García indica que se va a abstener también en este asunto y la Sra. Fuentes señala que su voto será favorable.

Tramitado y visto el expediente, de conformidad con los informes y demás documentación que figura en el mismo y terminado el debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (1 del representante del Grupo Municipal Socialista, 1 del representante del Grupo Municipal Cuenca nos Une, 1 del representante del Grupo Municipal Popular y 1 de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (1 de la representante del Grupo Municipal Cuenca en Marcha)

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Seguridad Ciudadana, por mayoría, resultado del voto ponderado, con 4 votos a favor y 1 abstención, dictamina favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Aprobación del compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos, para la contratación de la prestación servicios de soporte y mantenimiento de los aplicativos implantados para la gestión de RR.HH., nóminas y plantilla del Excmo. Ayto. de Cuenca y sus Organismos Autónomos, GINPIX, importe anual 21.000 euros. Duración tres años más dos de prórroga (total 5 años).





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



La distribución de anualidades, presenta el siguiente detalle:

AÑO 2020	21.000,00 €
AÑO 2021	21.000,00 €
AÑO 2022	21.000,00 €
AÑO 2023	21.000,00 €
AÑO 2024	15.750,00 €

Las partidas presupuestarias para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas afectados, es: 01 9204 20600 (Equipos proces. Informac.-manten. programas).

Pide la palabra la Sra. García después de la votación para decir que el expediente tiene que sacarse con antelación suficiente, porque hacer contratos por más tiempo, es consecuencia de una mala gestión porque no se han tramitado con tiempo.

El Sr. Gómez señala que tal vez con periodo más largos de duración se consigue mejor precio.

La Sra. Interventora interviene diciendo que la duración da estabilidad al funcionamiento de los servicios que no se tendrían si se cambia de contratista cada dos años.

Por último el sr. Matarranz apunta que se puede ser cautivo del adjudicatario cuando estamos en tiempos de códigos abiertos para que cualquiera pueda acceder y esa debería ser la tendencia.

4º.- Adopción de dictamen, si procede, sobre compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos para la contratación de la prestación de servicio de conservación de las instalaciones reguladoras de tráfico y las instalaciones de fibra óptica para comunicaciones de la Ciudad de Cuenca. Importe anual 151.250 euros. Duración cuatro años más uno de prórroga (total 5 años).

Toma la palabra el Sr. Presidente que explica el expediente, señala los informes que constan en el mismo que son favorables.

El Sr. Matarranz interviene diciendo que se está prorrogando un contrato porque no se inició la tramitación a tiempo. Con esta prórroga se han superado los límites del contrato prorrogado, se ha hecho una vez vencido.

De nuevo el Sr. Presidente toma la palabra para decir que en realidad no se aprobó una prórroga, si no la continuidad del servicio. Hay que intentar y conseguir





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



que se planifique y orden la contratación. Lo que se quiere, es lanzar el contrato porque ahora no hay.

Tramitado y visto el expediente, de conformidad con los informes y demás documentación que figura en el mismo y terminado el debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (1 del representante del Grupo Municipal Socialista, 1 del representante del Grupo Municipal Cuenca nos Une, 1 del representante del Grupo Municipal Popular y 1 de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (1 de la representante del Grupo Municipal Cuenca en Marcha)

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Seguridad Ciudadana, por mayoría, resultado del voto ponderado, con 4 votos a favor y 1 abstención, dictamina favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Aprobación del compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos, para la contratación del servicio de conservación de las instalaciones reguladoras de tráfico y las instalaciones de fibra óptica para comunicaciones de la ciudad de Cuenca.

Importe anual 151.250 euros. Duración cuatro años más uno de prórroga (total 5 años).

La distribución de anualidades, presenta el siguiente detalle:

AÑO 2020	151.250,00 €
AÑO 2021	151.250,00€
AÑO 2022	151.250,00 €
AÑO 2023	151.250,00 €
AÑO 2024	151.250,00 €

Las partidas presupuestarias para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas afectados, es: 01 1650 22706 (Estudios y trab. técnicos).

5º.- Adopción de dictamen, si procede, sobre compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos para la contratación del suministro de gasóleo para calefacción de edificios propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, ampliación al compromiso de 2018. Importe anual 208.156,30 euros. Duración: resto año 2022 y año 2023.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Toma la palabra el Sr. Presidente que explica el expediente, señala los informes que constan en el mismo que son favorables y que en este caso se licitó pero se ha quedado desierto. Se han cambiado los pliegos y ello conlleva modificar los periodos del contrato y por tanto los compromisos de gastos futuros, por tanto se trata de ampliar el compromiso de créditos adoptado en 2018.

La Sra. García toma la palabra para insistir en los argumentos ya expuestos y en este caso además indica que hay una obligación de la administración de buscar alternativas en otras energías, ir a otras fuentes de consumo energético, por tanto no tiene justificación obligarse por tantos años.

El sr. Matarranz por su parte indica que las cantidades serán una previsión y que no tiene por qué gastarse todo el compromiso y pregunta cómo se han mejorado las condiciones para que en esta ocasión no se quede desierto.

El Sr. Presidente que efectivamente en la ejecución del contrato se ira a la baja. En cuanto a los cambios y según el técnico se han mirado las variables publicadas para sacar el precio de referencia con otros valores.

Tramitado y visto el expediente, de conformidad con los informes y demás documentación que figura en el mismo y terminado el debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (1 del representante del Grupo Municipal Socialista, 1 del representante del Grupo Municipal Cuenca nos Une, 1 del representante del Grupo Municipal Popular y 1 de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (1 de la representante del Grupo Municipal Cuenca en Marcha)

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Seguridad Ciudadana, por mayoría, resultado del voto ponderado, con 4 votos a favor y 1 abstención, dictamina favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Aprobar el compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos, para la contratación del suministro de gasóleo para calefacción de edificios propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y ampliación al compromiso de 2018.

En base a esta ampliación, el suplemento de crédito a comprometer quedaría de la siguiente forma:





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



PRESUPUESTO AYTO		PRESUPUESTO OA IMD		TOTAL
ANUALIDAD	IMPORTE	ANUALIDAD	IMPORTE	
2022 (8 agosto a 31 dic.)	57.641,84	2022 (8 agosto a 31 dic.)	20.416,67	78.058,61
2023	159.156,30	2023	49.000	208.156,30

Las partidas presupuestarias para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas afectados, es:

Excmo. Ayuntamiento De Cuenca: 01 1522 22103 (Combustibles y carburantes).

PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	IMPORTE 2022 (8 agosto a dic)	IMPORTE 2023.
01	1522	22103	57.641,94	159.156,30

O.A. Instituto Municipal de Deportes: 01 3400 22103 (Combustibles y carburantes).

PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	IMPORTE 2022 (8 agosto a dic)	IMPORTE 2023.
01	3400	22103	20.416,67	49.000

6º.- Adopción de dictamen, si procede, sobre aprobación del Reglamento General de Control Interno del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Toma la palabra el Sr. Presidente que explica el expediente, señala los informes que constan en el mismo que son favorables.

El Sr. Gómez manifiesta la intención de abstenerse en este punto pues entiende que la responsabilidad es del equipo de gobierno y de los técnicos.

La Sra. García dice que su voto va a ser favorable y pregunta si el Pleno va a fijar los objetivos y los indicadores.

Interviene la Sra. Interventora que explica las líneas generales del reglamento y señala que los indicadores se establecerán cuando estén facilitados los datos, serán los que se recogen en la IGAE desde Europa en las normas internacionales de contabilidad y los objetivos los tienen que fijar los políticos. Dentro de las posibilidades que permite normativa, la colaboración se va a hacer con la Intervención General del Estado.

El Sr. Matarranz celebra la iniciativa pues considera necesario que se protocolice el procedimiento para el fiscalizado sepa cómo se va a hacer y el fiscalizador consiga hacer la fiscalización. Señala que le gustaría formular algún matiz, por ejemplo en le da cuenta de los resultados que considere trascendente elevar al





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Pleno; la Sra. Interventora señala que es obligatorio.

También indica el sr. Matarranz en relación con el artículo 14 que no sería necesario recoger la posibilidad de ampliar el plazo de la intervención para informar, que ya está recogido en la Ley de Procedimiento Administrativo y por tanto es redundante y debería eliminarse y hacerse por remisión.

Tras una breve deliberación sobre ese asunto, el Sr. Matarranz retira su propuesta.

El mandato recogido en el artículo 213 del RDLeg 2/2004 de 5 de marzo prevé cubrir un vacío legal y hacer posible la aplicación generalizada de técnicas, como la auditoría en sus diversas vertientes, a las Entidades Locales en términos homogéneos a los desarrollados en otros ámbitos del sector público. Para ello, se contará con la participación de la Intervención General de la Administración del Estado.

Asimismo, la disposición adicional séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, prevé un instrumento de colaboración orientado a facilitar el desarrollo de las funciones de control interno en el sector público local, abriendo la posibilidad de que las Entidades Locales puedan suscribir Convenios con la Intervención General de la Administración del Estado como mecanismo de apoyo y asistencia a los órganos de control de las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 424/2017 de 28 de abril regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público local trae causa de la propia Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y encomienda al Gobierno regular sobre los procedimientos de control y metodología de aplicación, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

El diseño del modelo respeta el principio de la autonomía local, en la medida en que se limita a establecer los estándares mínimos del régimen de control, por lo que corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca adaptar a su realidad los distintos instrumentos que se prevén, en función de los riesgos y de los medios disponibles. En virtud de que el municipio de Cuenca tiene reconocida la condición de municipio de Gran Población establecido Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

FECHA DE FIRMA: 07/10/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 764B23CBA436FFA03AFCF0EDEC8A4F8EEBD06B9C

16001DOC2A19ED1E5C80C064E87
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación:

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA

NOMBRE:
AGUILAR ALMANSA MARIA PILAR





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Tramitado y visto el expediente, de conformidad con los informes y demás documentación que figura en el mismo y terminado el debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 3 (1 del representante del concejal del Grupo Municipal Socialista, 1 del representante del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 1 de la representante del Grupo Municipal Cuenca en Marcha)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (1 del representante del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos)

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Seguridad Ciudadana, por mayoría, resultado del voto ponderado, con 3 votos a favor y 2 abstenciones, dictamina favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el reglamento de control interno del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

SEGUNDO.- Exponer al público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, durante treinta días, el presente acuerdo para la presentación de reclamaciones. Si no se presentaran el primer acuerdo quedará elevado a definitivo.

El acuerdo definitivo y el texto íntegro del reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y entrará en vigor una vez efectuada esta publicación y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/85.

7º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Gómez ruega que se reactiven los compromisos de renting de vehículos y se amplíen los compromisos.

El Sr. Presidente contesta que se analizarán las necesidades.

No habiendo más asuntos que tratar ni nuevas intervenciones, por el Sr. Presidente se levanta la Sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos del día veinte de septiembre de dos mil diecinueve, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe, para constancia de lo sucedido y tratado y de los dictámenes adoptados.

En Cuenca a fecha de firma electrónica,

